



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 22 de mayo de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria del 26 de abril de 2019 para la adjudicación de plazas de personal de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio cofinanciadas por fondo social europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 2020/2018 de 4 de junio (BOCM 26 de junio), del Consejero de Educación e Investigación

Cumplidos los trámites establecidos en la Resolución de 26 de abril de 2019, que establece las bases de convocatoria para la adjudicación de plazas de personal de ayudantes de investigación y técnicos de laboratorio y finalizado el proceso de selección conforme a lo establecido en la base tercera y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta,

HA RESUELTO

Primero. - Designar como personal ayudante de investigación y técnico de laboratorio a las personas que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución e incluir en la bolsa de suplentes a las personas reflejadas en el Anexo II.

Segundo. - Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid: <https://www.ucm.es/>

Tercero.- Los candidatos seleccionados dispondrán de 2 días, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato. Aquellos candidatos que, en el plazo establecido, no aporten los documentos solicitados, decaerán en su derecho a ser contratados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Carlos Andradas Heranz
RECTOR